

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 8 DE ENERO DE 1957

{ N° 13.140

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 83 84 de 22 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 23 de 6 de agosto de 1956, por la cual se aprueban unas reformas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 256 de 14 y 257 de 25 de octubre de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 259 de 29 de octubre de 1955, por el cual se adiciona un decreto.

Sección Diplomática y Consular

Resolución N° 2248 de 6 de julio de 1954, por el cual se prorroga un pasaporte.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 102, 199 y 200 de 1° de abril de 1954, por los cuales se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 10 de 31 de enero de 1955, por la cual se registra y se registra en la Hoja de Servicio unos años escolares.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 313 de 21 de junio de 1955, por el cual se reconoce un aumento de sueldo.

Resuelto N° 314 de 21 de junio de 1955, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 315 de 21 de junio de 1955, por el cual se conceden unas licencias.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 200 de 4 de marzo de 1955, por el cual se crea un cargo.

Decreto N° 201 de 4 de mayo de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 83

(DE 22 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en propiedad y dos interinos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones:

José O. Alversilla, Mensajero de Quinta Categoría en Soná, en reemplazo de Fernando Tristán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Olga María Grajales, Telefonista de Octava Categoría en Tullidó, por el término de un mes de vacaciones concedido a la titular Evidelia Grajales.

Cristina de Moreno, Telefonista de Séptima Categoría en Boquerón, por el término de dos meses de vacaciones concedidas a la titular Jilma de Espinosa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 84

(DE 22 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento interino en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Esperanza Candanedo, Oficial de Sexta Categoría en Correos

de Boquete, por el término que dure la licencia de 15 días por enfermedad concedida a la titular Emma I. Boutet.

Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 15 de febrero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

APRUEBASE UNAS REFORMAS

RESOLUCION NUMERO 23

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 23.—Panamá, 6 de agosto de 1956.

El señor Julián Valdés, panameño, abogado, vecino y residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 47-2748, debidamente autorizado y en representación del señor Omar Augusto Rodríguez, Presidente de la Asociación Odontológica Panameña, persona jurídica reconocida mediante la Resolución N° 658 de 14 de febrero de 1952, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que apruebe la reforma introducida a los estatutos originales de dicha organización.

Acompaña a su solicitud, una copia del acta de la sesión en la que se discutió y aprobó dicha reforma, que en su parte pertinente dice:

"Artículo 29. Las sesiones de la Asociación serán ordinarias, que se verificarán una vez al mes previa citación, y extraordinarias, cuando la Junta Directiva lo estime conveniente por mayoría de votos, o cuando sea el caso contenido en el aparte "C" del artículo noveno".

Como quiera que la reforma introducida a los estatutos originales no pugnan con la Constitu-

ción Nacional, ni con las leyes vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la reforma introducida a los estatutos originales de la Asociación Odontológica Panameña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda reforma posterior a estos estatutos, necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, encargado del Ministerio de Gobierno y Justicia,

ANGEL LOPE CASIS.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 256
(DE 24 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Eusebio A. Morales, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá en México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

DECRETO NUMERO 257
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Oscar Antonio de la Guardia Galvin, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Panamá ante el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

Parágrafo: Déjase sin efecto el Decreto N° 132 de 16 de junio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

ADICIONASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 259
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se adiciona el Decreto Ejecutivo número 243 de fecha 14 de octubre del corriente año, por el cual se nombró al Delegado de Panamá a la Conferencia Anual de Técnicos Agropecuarios.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Alberto Federico Alba, funcionario del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Consejero de la Delegación de Panamá a la Conferencia Anual de Técnicos Agropecuarios, que se está celebrando actualmente en la ciudad de East Lansing, Michigan, Estados Unidos de América, la cual inició sus sesiones el día 22 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. BOYD.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2248

República de Panamá. — Órgano Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Sección Diplomática y Consular. — Resolución número 2248. — Panamá, 6 de julio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en Madrid, España, por oficio sin número de 10 de mayo del corriente, para prorrogar los pasaportes Nos. 5175 y 5176 expedidos el 5 de mayo de 1950 a favor de Juan Francisco Corro Muñoz y Miguel Corro Muñoz; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de una notaría de España que copia un certificado del Director General del Registro Civil de Panamá, en el cual se hace constar que Juan Francisco Corro Muñoz, nació en Colón, el 25 de agosto de 1931 hijo de madre panameña.

Copia fotostática del Acta de Nacimiento del Juez Municipal de la Villa de Santa Margarita, Provincia de Baleares, España, en el cual se hace constar que Miguel Corro Muñoz, nació en Santa Margarita, España, el 20 de abril de 1935 hijo de madre panameña.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 99 de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento del interesado adquirió la nacionalidad panameña, de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1923;

Que Miguel Corro Muñoz está comprendido en el aparte d) que dice: los hijos de padre o madre panameños nacidos fuera del territorio de la República, siempre que aquellos estén domiciliados en Panamá y que al tiempo de ejercer cualquiera de los derechos que esta Constitución o la Ley reconocen exclusivamente a los panameños por nacimiento, hayan estado domiciliados en la República en los dos años anteriores;

Que el Gobernador de Colón en la nota 381 de 21 de mayo del corriente hace constar que expidió los pasaportes Nos. 5175 y 5176 a favor de Juan Francisco y Miguel Corro Muñoz el 5 de mayo de 1950 respectivamente y llenaron los requisitos de Ley; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 5175 a favor de Juan Francisco Corro Muñoz e incluir en el pasaporte panameño de Benilda Muñoz a su menor hijo Miguel Corro Muñoz hasta su mayoría de edad (25 de abril de 1956), fecha en que deberá cumplir con las disposiciones del aparte d) del artículo 9º de la Constitución Nacional de 1946 en vista de haber nacido fuera del territorio nacional en 1935 de madre panameña.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 198

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 198.—Panamá, 1º de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Ida Chapman de Boyd, Cajera de 2ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Recaudación, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 25 de

febrero de 1954, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fue nombrada mediante el Decreto N° 583 de 5 de junio de 1951, ratificado luego dicho nombramiento por los Decretos Nos. 162 de 31 de diciembre de 1952, y 212 de 3 de febrero de 1953.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 15 de abril de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley N° 121 de 6 de abril de 1943.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señora Ida Chapman de Boyd, Cajera de 2ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Recaudación, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de abril del presente año, correspondiente al período de 16 de mayo de 1953, a 15 de abril de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley N° 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 199

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 199.—Panamá, 1º de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Hernández, Inspector de 4ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Vigilancia Fiscal, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 22 de marzo del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fue nombrado mediante el Decreto N° 334 de 6 de abril de 1950, ratificado luego dicho nombramiento por los Decretos Nos. 362 de 13 de abril de 1950, 162 de 31 de diciembre de 1952.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 30 de agosto de 1953, de conformidad con lo que le concede la Ley N° 121 de 6 de abril de 1943.

Que hizo uso de sus últimas vacaciones mediante el Resuelto N° 3814 de 23 de agosto de 1952, a partir del 1º de septiembre de 1952.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Enrique Hernández, Inspector de 4ª Categoría, en la Administración Gene-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Ave. 3ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)

Teléfono: 2-2271

TALLERES:

Ave. 3ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barrera)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 5.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ral de Rentas Internas, Vigilancia Fiscal, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 10 de abril de 1954, correspondiente al período de 1º de octubre de 1952 a 30 de agosto de 1953, de conformidad con lo que le concede la Ley Nº 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

RESUELTO NUMERO 200

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 200.—Panamá, 1º de abril de 1954.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Elia Barrano, Tabuladora de 2ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Tabulación, ha solicitado un (1) mes de vacaciones, en nota fechada el 15 de febrero del presente año, con lo cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fue nombrada mediante el Decreto Nº 786 de 15 de enero de 1946, ratificado luego dicho nombramiento por los Decretos Nos. 20 de 17 de febrero de 1948, 64 de 17 de marzo de 1949, 636 de 14 de septiembre de 1951, y 162 de 31 de diciembre de 1952.

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente ha prestado servicios continuados, no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 16 de abril del presente año, de conformidad con lo que le concede la Ley Nº 121 de 6 de abril de 1943.

Que hizo uso de sus últimas vacaciones mediante el Resuelto Nº 779 de 13 de abril de 1953, a partir del 16 de abril de 1953.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Elia Barrano, Tabuladora de 2ª Categoría, en la Administración General de Rentas Internas, Tabulación, un (1) mes

de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 16 de abril de 1954, correspondiente al período de 16 de mayo de 1953 a 15 de abril de 1954, de conformidad con lo que le concede la Ley Nº 121 de 6 de abril de 1943.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,

R. A. Meléndez.

Ministerio de Educación**REGISTRASE EN LA HOJA DE SERVICIO
UNOS AÑOS ESCOLARES****RESOLUCION NUMERO 10**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 10.—Panamá, 31 de enero de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la señora Saturnina Maria Agnew de Icaza, Oficial de 4ª Categoría en la Inspección de Educación Primaria de Bocas del Toro, solicita que se le registren en su Hoja de Servicio los años escolares 1907-08 y 1908-09, por haber servido durante ese tiempo como maestra de grado en la escuela Fish Creek, Provincia Escolar de Bocas del Toro;

Que la señora de Icaza presenta Certificación extendida por el señor Segundo Quirós Paredes, Secretario del Archivo Nacional, en donde hace constar que "en un Libro de Caja de la Administración de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente a los años 1909 a 1910, la señora Saturnina Anew ejercía el cargo de Directora de la Escuela de Fish Creek; y que en el Cuadro Estadístico que se encuentra en la Memoria de la Secretaría de Instrucción Pública correspondiente al año de 1908, figura el nombre de Saturnina Agüero, como Directora de la Escuela de Fish Creek, en la Provincia de Bocas del Toro";

Que la señora de Icaza ha comprobado, por medio de declaraciones juradas rendidas por los señores Adelia Selles vda. de Ramos, Delfina Selles de López y Máximo Boyle ante el Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro, y aceptadas por el Ministerio de Educación, que sirvió dicho cargo y que es la misma persona que aparece en la Memoria de la Secretaría de Instrucción Pública del año de 1908 con el nombre errado de Saturnina Agüero;

RESUELVE:

Regístrese en la Hoja de Servicio de la señora Saturnina Maria Agnew de Icaza, Oficial de 4ª Categoría en la Inspección de Educación Primaria de la Provincia Escolar de Bocas del Toro, los años escolares 1907-1908 y 1908-1909, por haber comprobado que en ese tiempo desempeñó el cargo de Maestra de Grado en la escuela Fish Creek, Provincia Escolar de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

fesional, lo que justifica con el comprobante de rigor;

RESUELVE:

Concédese al señor Algis Alemán T. permiso para separarse de su cargo de Director de 4ª Categoría en la escuela El Carate, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, en uso de una licencia, sin sueldo, a partir de la iniciación del año escolar 1955-56, para que realice estudios de perfeccionamiento profesional en el Instituto Istmeño, Colegio Secundario Incorporado, de acuerdo con el memorándum S. M. 346, de 13 de junio de 1955, y adviértesele que para tener derecho al reconocimiento del estado docente de que trata el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de enero de 1951, deberá informar periódicamente acerca de la marcha de sus estudios, y llevar a cabo éstos de manera satisfactoria.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

RECONÓCESE AUMENTO DE SUELDO

RESUELTO NUMERO 313

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 313.—Panamá, 21 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las profesoras C. Rosalina Sáez y Eglá Gooden solicitan el reconocimiento de la docencia por la elaboración de "From Ears To Lips" y "A Guide for the Teaching of English as a Second Language", (3 volúmenes), del cual son autoras, al tenor del artículo N° 152, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

Que el citado artículo N° 152 dispone que se considerará como un (1) año de servicio, para el aumento gradual en la remuneración que establece la presente Ley, la elaboración de un libro didáctico que revele iniciativa y originalidad, a juicio del Ministerio de Educación;

Que el Jefe del Departamento Técnico, en memorándum N° 103, de 14 de junio del presente año, considera que hay mérito suficiente para reconocer la docencia solicitada, y que el Seminario de Profesores de Inglés recomendó la adopción oficial de dichos libros como textos para todas las escuelas secundarias de la República;

RESUELVE:

Reconócese a las profesoras C. Rosalina Sáez y Eglá Gooden un (1) mes de servicio, para los efectos de aumento de sueldo, por cada uno de los volúmenes "From Ears To Lips" y "A Guide Book for the Teaching of English as a Second Language", tres (3) volúmenes, (3 años en total), del cual son autoras, de conformidad con lo que establece el artículo N° 152 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 314

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 314.—Panamá, 21 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Algis Alemán T., Director de 4ª Categoría en la escuela El Carate, Municipio de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos, solicita permiso para separarse de su cargo, con el fin de hacer estudios de perfeccionamiento pro-

CONCEDESE UNAS LICENCIAS

RESUELTO NUMERO 315

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 315.—Panamá, 21 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder licencia por gravedad, en virtud de lo que dispone la Ley 47 de 1946 y el Decreto N° 1891 de 1947, a las siguientes señoras:

Diva C. de Guardia, maestra de grado en la escuela El Gago, Municipio de Penonomé, Provincia Escolar de Cocle, seis (6) meses a partir del 9 de julio de 1955;

Priscilla E. de Filós, maestra de grado en la escuela San Ignacio de Tupile, Comarca de San Blas, Provincia Escolar de Colón, seis (6) meses a partir del 27 de junio de 1955;

Balbina M. de Castro, maestra de grado en la escuela San Pablo Nuevo, Municipio de David, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 21 de julio de 1955;

Margarita Luz Guerra de Quintero, maestra de grado en la escuela Santa Marta, Municipio de Bugaba, Provincia Escolar de Chiriquí, seis (6) meses a partir del 12 de julio de 1955;

Teodolinda B. de Quintero, maestra de grado en la escuela La Arena, Municipio de Chitré, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 6 de julio de 1955;

Elba E. de Delgado, maestra de grado en la escuela Los Canelos, Municipio de Santa María, Provincia Escolar de Herrera, seis (6) meses a partir del 7 de julio de 1955;

Dionisia L. de Medina, maestra de grado en la escuela José Agustín Arango, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 5 de julio de 1955;

Cecilia R. de López, maestra de grado en la escuela República de Costa Rica, Municipio de La

Chorrera, Provincia Escolar de Panamá, seis (6) meses a partir del 15 de julio de 1955;

Nimía F. de Vázquez, maestra de grado en la escuela Calobre, Municipio de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 9 de julio de 1955;

Yolanda G. de Vallester, maestra de grado en la escuela La Laguna, Municipio de Calobre, Provincia Escolar de Veraguas, seis (6) meses a partir del 2 de julio de 1955.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CREASE UN CARGO

DECRETO NUMERO 200
(DE 4 DE MAYO DE 1955)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás:

1 Oficial de 8ª Categoría, a . . . B/. 50.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de abril de 1955 y se imputa al artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

CORRÍGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 201
(DE 4 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto 819 de 31 de diciembre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corríjase el nombramiento recaído en Daphne C. Tappin, como Enfermera de 1ª Categoría, en la Unidad Sanitaria de Océ, por medio de Decreto N° 819 de 31 de diciembre de 1953 en el sentido de que el nombre correcto es Daphne Tappin de Vega.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula 47-7745,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 4161, de esta misma fecha y Notaría, el señor Elbert Sasso ha traspasado a los señores José Joaquín Rodríguez y Josefina Angelini de Rodríguez la participación que le correspondía en la sociedad colectiva de comercio Rodríguez y Compañía, Limitada.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

El Notario Tercero del Circuito,

L. 37399

(Única publicación)

ALBERTO J. BARSALLO.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado del Circuito de Herrera, en su condición de Alguacil Ejecutor,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte y ocho (28) de enero de mil novecientos cincuenta y siete (1957), para llevar a cabo el Remate en pública subasta decretado por este Tribunal en el juicio ordinario convertido en Ejecutivo, seguido por Olimpia Gómez de Sandoval contra Manuela M. Batista y Ezequiel Batista Medina, de los siguientes bienes:

"Una casa ubicada en La Arena de esa comprensión y alinderada por el Norte, Carretera de Chitré a Parita; Sur, camino de La Arena a Las Huertas o Camino de Paso Largo; Este, casa y solar de Olimpia Gómez de Sandoval; y Oeste, Callejón de La Arena al Llano de los Campitos, valorada por los peritos en mil balboas (B/. 1,000.00).

Un terreno ubicado en La Arena, de esta comprensión, de medidas no especificadas y alinderado por el Norte, terreno de Jeremías Batista; Sur, terreno de Juan Batista; Este, carretera Nacional que conduce de Chitré a Pesé y Oeste, camino para ir al Barro, valorado en mil quinientos balboas (B/. 1,500.00)."

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Los inmuebles a rematar han sido avaluados por peritos por no estar inscritos en el Registro Público; y se hace saber esta circunstancia de acuerdo con la Ley.

Para habilitarse como postor precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%).

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oírán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar visible de la Secretaría hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario Alguacil Ejecutor,

L. 27860

(Única publicación)

R. Caicedo R.

AVISO DE REMATE

El suscrito Gerente del Banco Nacional de Panamá, sucursal de Santiago,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo que dispone el Artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 18 de enero

de 1957 para que tenga lugar en las oficinas del Banco, en Santiago, el remate del siguiente bien de su propiedad.

Fincas número 6144, inscrita al Folio 476, del Tomo 636, sección de Veraguas del Registro Público de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 721.01 metros cuadrados y una casa en él construida, de piso de cemento, paredes de bloques repletados y techo de hierro acanalado, portal, aleros de teja imperial, con una superficie de 39.24 metros cuadrados, dividida en sala-comedor, dos recámaras, portal abierto adelante y portal cerrado atrás, además servicios en caseta aparte.

Dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte, Angélica Vergara en 37.40 metros; Sur, Claudia de Vásquez en 37.60 metros; Este, Calle Novena en 19.60 y Oeste, Efraín Tejeda en 20.30 metros.

Base del remate: B/. 3.195.00.

Se admitirán ofertas en sobres cerrados hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. Toda oferta será mayor que la base y deberá ser presentada con el cinco por ciento del valor de la base fijada, en efectivo, cheque certificado o bonos del Estado. La finca será adjudicada al mejor postor. El Banco se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Se hace constar que el bien descrito se vende tal como se halla actualmente y que los gastos de escritura e inscripción corren a cargo del comprador.

Santiago, diciembre..... de 1956.

Banco Nacional de Panamá.

Sucursal de Santiago.

Eustacio G. de Paredes,

Gerente.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veintidós (22) de enero de 1957 para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en la ejecución que adelanta la sucesión de A. T. Pérez R., contra Emiliana C. de Ortega, que se describe así:

Una casa de madera, techada de zinc, de catorce (14) metros de frente y nueve (9) metros de fondo y un anexo de nueve (9) metros de frente y siete (7) metros de fondo forrado a una altura como de un metro de cañaza y madera, techada de madera y felpa, ubicada en Progreso, Distrito del Barú, y comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte, casa del Gobierno Nacional, Sur, calle sin nombre; Este, la línea del Ferrocarril Nacional de Chiriquí y Oeste, calle y casa de Celestino Charvarría.

Dicho bien carece de título inscrito y está valorado en la suma de dos mil Balboas (B/. 2.000.00).

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran la mitad del avalúo mencionado y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se advierte que de no efectuarse el remate el día indicado se hará al día siguiente por cualquier suma que se ofrezca.

David, 21 de diciembre de 1956.

El Secretario,

Guillermo Morrison.

L. 49043

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión ab-intestato de Enriqueta Virginia Williams, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:

"Por las razones expuestas anteriormente y previa consideración del concepto del señor Fiscal Tercero del Circuito, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que esta abierta la sucesión ab-intestato de la señorita Enriqueta Virginia Williams desde el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, fecha de su defunción;

Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Federica St. Pierre de Williams, en su condición de madre de la difunta, y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Désele conocimiento de la presente sucesión intestada al Administrador General de Rentas Internas.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario".

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, para que dentro de treinta días a partir de su última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos todas las personas que consideren tenerlo en este juicio.

Panamá, 13 de diciembre de 1956.

El Juez,

El Secretario,

RUBEN D. CORDOBA.

José C. Pinillo.

L. 36372

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

Para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Humberto A. Collado T., abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 47-65072, en memorial de fecha 25 de diciembre de 1956, dirigido a esta Administración de Rentas Internas de Herrera, solicita para su mandante señor Segundo Corrales, varón, mayor de edad, agricultor, casado, panameño y vecino del Cruce de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, solicita se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "La Ramona", ubicado en el Distrito de Pesé y de una capacidad superficial de once hectáreas con mil novecientos sesenta metros cuadrados (11 Hect. 1960 m²), alindando así: Norte, terreno de Gregorio Samaniego; Sur y Este, Río La Villa; Oeste, terreno de Juan Chávez y terreno de Santiago Cedeño.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, por el término de Ley y sendas copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de la capital y una sola vez en la "Gaceta Oficial".

Chitré, 27 de diciembre de 1956.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

El Oficial de Tierras y Bosques,

GUILLERMO RIOS.

L. 27851

(Única publicación)

Abel Ramos.

AVISO NUMERO 105

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 28 de enero de 1957 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 4740 de 20 de noviembre de 1956, para dar en

venta, al mejor postor, un globo de terreno de setenta y ocho hectáreas con cinco mil metros cuadrados (78 hect. 5.000 m²), de superficie, que forma parte de la finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Sección de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de B/. 3.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oírán las pujas y repujas. (Tramitación hecha antes de la vigencia del actual Código Fiscal).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del globo de terreno vendido. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje y también por mejoras, pues este globo de terreno se encuentra cultivado y ocupado por tercera persona.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 18 de Diciembre de 1956.

José Guillermo Aizpú.

(Segunda publicación)

AVISO NUMERO 106

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves 7 de febrero de 1957 para llevar a cabo, en el Despacho del señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución número 3848 de 14 de septiembre de 1956, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de ciento dos hectáreas (102 Hect.), que forma parte de la Finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. Las medidas, linderos y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de tres balboas con cincuenta centavos (B/. 3.50) la hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante hasta las once en punto del mismo día, se oírán las pujas y repujas. (Tramitación de antes de la vigencia del actual Código Fiscal).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del globo de terreno vendido.

El ganador tendrá que responder por gastos de mensura, peritaje y mejoras, pues este globo de terreno se encuentra cultivado y ocupado desde hace mucho tiempo por tercera persona que desea adquirirlo.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 28 de diciembre de 1956.

José Guillermo Aizpú.

(Tercera publicación)

AVISO NUMERO 107

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado al viernes 8 de febrero de 1957 para llevar a cabo, en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 3849 de 14 de septiembre de 1956, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de doscientas hectáreas con cuatro mil trescientos cincuenta metros cuadrados (200 Hect. 4.350 m²), de superficie, que forma parte de la Finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá. Los linderos, medidas y demás datos distintivos del mencionado globo de terreno se encuentran detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de tres balboas con cincuenta centavos (B/. 3.50) la hectárea o fracción de hectárea y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante hasta las once en punto del mismo día, se oírán las pujas y repujas. (Tramitación de antes de la vigencia del actual Código Fiscal).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del globo de terreno vendido.

El ganador tendrá que responder por gastos de mensura, peritaje y mejoras, pues este globo de terreno se encuentra cultivado y ocupado desde hace mucho tiempo por tercera persona, que desea adquirirlo.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias y explicaciones que se necesiten.

Panamá, 28 de diciembre de 1956.

José Guillermo Aizpú.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 257

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Isaías Chang Ortiz, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado el 23 de diciembre de 1954, ganadero y con cédula de identidad personal N° 95-1885, en su carácter de Presidente de la Sociedad Chang Ortiz Hermanos y en representación de ella, ha solicitado de esta Administración, la adjudicación a título de propiedad por compra, del globo de terreno denominado "Cuvivora Las Uvitas" ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de ochenta y una hectárea con ocho mil quinientos metros cuadrados (81 Hect. 8500 M².) y con los siguientes linderos:

Norte y Sur, predios de la misma Sociedad Chang Ortiz Hermanos;

Este, Río Cuvivora, y

Oeste, camino viejo de Atalaya a Santiago.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que, quien, se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de agosto de 1956.

JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

L. 6110

(Tercera publicación)